ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-06
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 08
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2017
		Página 1 de 1

FECHA DE EXPEDICION	MAYO DE 2020					
NOMBRE Y CARGO DE LA SUPERVISORA			**LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO - SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES**			
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN			**YINA NATALIA POVEDA RODRÍGUEZ**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA CONTRATISTA			**ÁNGELA MILENA CABRA SIERRA**			
NIT O CC			**67.026.914**			
TIPO DE CONTRATACION	**CONVENIO No.**		**CONTRATO No.**	**11**	**No. PROCESO EN ELSECOP II**	**CD-PS-12-2020**
OBJETO			Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género			
FECHA DE INICIO	**5/02/2020**		**FECHA DE TERMINACIÓN**	**31/07/2020**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta 31-07-2020**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a LA CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000). PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no corresponden a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y entrega del: A) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por LA CONTRATISTA y aprobado por la supervisora del contrato. B) Declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, y) C) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período objeto de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SECRETARÍA a LA CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la misma en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para efectos del último pago, LA CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO QUINTO**: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**01-04-2020 al 30-04-2020**	N° DE PAGO: 3 DE 6	ÚLTIMO PAGO: SI NO **X**
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, valor y fecha de la adición)			
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, tiempo y fecha de la prorroga)			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERÍODO:

LIBERACIÓN DE SALDOS (Indique el valor a liberar en el período, cuando a ello haya lugar):

VALOR AUTORIZADO DE PAGO	$ 4.800.000,00
VALOR EN LETRAS	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 28.800.000,00	**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO**	**VALOR**
ADICION	$ 0,00	3-3-15-03-20-7531-149	**$4.800.000**
ADICION	$ 0,00	**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO**	**VALOR**
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 800.000,00		**$0**
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 28.000.000,00	En mi calidad de supervisora/r del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo, por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la claúsula de valor y forma de pago del contrato	
VALOR PAGADO	$ 8.800.000,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 4.800.000,00		
SALDO DEL CONTRATO	$ 14.400.000,00		

FIRMA SUPERVISORA	**FIRMA APOYO A SUPERVISIÓN**

CONTROL DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RECIBIDO POR:	**VERIFICACION CRP**	**ORDEN DE PAGO No.**	**ELABORADO POR:**
Nombre:			
Radicado:			

MEDIDA CAUTELAR	**TIPO**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**	**OBSERVACIÓN**
NO ☐	EMBARGO ☐			
SI ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐			

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

FECHA INFORME: **MAYO de 2020** INFORME No. 3 DE 6

PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Del 01 al 30 de abril de 2020.

CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ÁNGELA MILENA CABRA SIERRA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día 31 Mes 01 Año 2020

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO: Día 05 Mes 02 Año 2020

VALOR DEL CONTRATO: Veintiocho millones ochocientos mil pesos ($28.800. 000.oo) M/cte

FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Día 31 Mes 07 Año 2020

PRÓRROGAS: Tiempo prorrogado _____NO APLICA: X

SUSPENSIONES: Tiempo suspendido: _____NO APLICA: X

ADICIONES: Valor adiciones: _____NO APLICA: X

NUEVA FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUPENSIONES: Día _____ Mes _____ Año _____ NO APLICA: X

NUEVO VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES: _____NO APLICA: X

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para realizar representacion judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES	AVANCES DEL PERÍODO
1.Ejercer la representación jurídica de mujeres víctimas de violencias en los procesos judiciales y/o administrativos que le sean asignados de conformidad con los lineamientos de la Estrategia de Justicia de Género, incorporando en todas las actuaciones los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial y en sujeción a la Constitución, la Ley y los reglamentos.	La contratista tiene 60 casos activos en los que ejerce el seguimiento y realiza el respectivo soporte.

OBLIGACIONES	AVANCES DEL PERÍODO
2.Realizar las gestiones adecuadas para el otorgamiento de poder y en desarrollo de todo el proceso, mantener comunicación permanente con las ciudadanas representadas, atendiendo a los lineamientos definidos por la Supervisión.	La contratista realizó las gestiones con 3 ciudadanas para el otorgamiento de poder y 13 acciones de seguimiento a los casos representados.
3.Ejercer vigilancia continua a los procesos en los que ejerce la representación y entregar los reportes solicitados por la Supervisión sobre el estado de estos y las actuaciones, de acuerdo con los lineamientos que se impartan.	La contratista ejerció la vigilancia a través de 30 seguimientos, con 2 asesorías previas a las audiencias.
4. Informar oportunamente a la Supervisión sobre las posibles irregularidades o inconvenientes que se presenten en el curso de los procesos	La contratista no reportó irregularidad o inconvenientes en los procesos asignados.
5. Reportar en el Sistema de Información Misional de la entidad la totalidad de la información referente a los casos asignados, así como los seguimientos de manera que se refleje la estrategia de defensa, el avance y el estado actual de cada proceso. Los reportes y actualización de información deben realizarse por tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, situación, actuación o respectiva diligencia.	La contratista reportó en el SIMISIONAL la totalidad de la información referente a los casos asignados y los seguimientos de conformidad con el Reporte PDF y Excel.
6. Organizar y mantener actualizadas las carpetas que contengan la información de los procesos asignados, siguiendo los lineamientos de la Supervisión y las normas de gestión documental.	La contratista informa que ha organizado y mantiene actualizadas 62 carpetas que contienen la información de los procesos asignados.
7. Suministrar copia de la totalidad de fallos y decisiones que se emitan en los procesos asignados, de conformidad con las directrices de la Supervisión.	No aplica para el mes.
8. Hacer entrega de la totalidad de los expedientes de los procesos asignados una vez finalice el respectivo proceso o en el evento de la terminación del contrato.	No se requirió esta actividad
9. Presentar las renuncias o sustituciones a poderes en el evento de la terminación del contrato, de acuerdo con las instrucciones que, para tal efecto, imparta la Supervisión	No se requirió esta actividad
10. Convocar y asistir a las reuniones y demás espacios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Asistencia el 16 de abril a reunión virtual.
11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con la supervisión del mismo.	No se requirió esta actividad

AVANCE CONTRATO (Días): **85**

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí X

La supervisión del Contrato ha sido ejercida conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes vigentes. Se ha vigilado permanentemente la ejecución del objeto contratado, a través de un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del mismo. En ningún caso se han delegado las actividades de supervisión a un tercero.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

La (el) Contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones, tanto generales como específicas, pactadas en el contrato. — Si X NO____

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	SI	**9**
Cuenta de Cobro o Factura	SI	**1**
Pago de Seguridad Social	SI	**3**
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	SI	**1**
Otros	NO	**0**

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
C.C. No. 52.807.858
Supervisora del contrato

NATALIA POVEDA RODRÍGUEZ
C.C. 53.154.647
Apoyo a la supervisión

CARGO: SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

LA SUPERVISORA Y EL APOYO A SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-2020 (CD-PS-12-2020)

CERTIFICAN:

Que los soportes de evidencia de ejecución de actividades del periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de abril de 2020 fueron allegados con el respectivo informe en medio digital.

Que las carpetas denominadas: SOPORTES **OBLIGACIÓN 1, OBLIGACIÓN 2, OBLIGACIÓN 3 y OBLIGACIÓN 5** que reposan en la carpeta digital, contienen información personal como nombre, cédula de ciudadanía y datos sensibles de mujeres víctimas de violencias, tal como se corroboró por parte del apoyo a la supervisión.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 de la Constitución Política, la ley 1257 de 2008[1], la ley 1581 de 2012[2] y la ley 1719 de 2014[3], se debe garantizar en toda actuación administrativa el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencias y su derecho a la reserva de identidad.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer emitió concepto[4] frente a la obligación de cargar información en SECOP II precisando que: *"(…) los datos de las ciudadanas atendidas como nombre, identificación, edad, datos de contacto, hechos del caso, estrategia jurídica, documentación aportada por esta en el marco del proceso, registro de asesorías jurídicas y piscosociales, dictámenes psicológicos realizados, actas de reunión entre abogadas, psicólogas y ciudadanas, audios, reproducciones y copias de audiencias ante autoridades administrativas o judiciales NO pueden ser cargados al SECOP II, pues son datos sensibles e información clasificada, atendiendo a las definiciones legales expuestas con antelación. Además, su publicación no es necesaria, indispensable ni proporcional para garantizar la transparencia de la contratación pública, ya que existen otro tipo de documentos que pueden dar cuenta del seguimiento a la ejecución contractual, que no afectan los derechos a la intimidad personal y familiar y al habeas data de las mujeres atendidas."*

Que atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

Que en todo caso se aclara que la información referida inicialmente será incorporada en el respectivo expediente contractual que repose en la Dirección de Contratación de la Entidad.

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Supervisora contrato

NATALIA POVEDA RODRÍGUEZ
Apoyo supervisión

[1] "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
[2] "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
[3] "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".
[4] Concepto emitido mediante memorando 3-2019-000693 del 20/02/2019 en respuesta a consulta elevada mediante memorando 3-2019-000538 del 06/02/2019